JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00206-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO DE INGENIEROS Y JURISTAS DE COLOMBIA
DEMANDADO : ARGENIDA DEL CARMEN NAVARRO AVILA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte ejecutante presentó memorial solicitando ampliación de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia que pesan sobre el demandado. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter N°0910

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. BRAYAN JAVIER JIMENEZ RICARDO en el que solicita la ampliación del porcentaje de embargo de la demandada ARGENIDA DEL CARMEN NAVARRO AVILA al 50% de su mesada pensional, anexando para tal fin el respectivo acta de ingreso para demostrar calidad de asociada de la demandada; al respecto debe indicarse que a falta de prueba de afiliación de la demandada a la cooperativa demandante, mediante providencia adiada 22 de julio hogaño, la medida cautelar solicitada se decretó solo sobre la quinta parte de la citada mesada; ahora subsana la falencia aportando el respectivo documento que acredita su condición de asociada, por ser procedente y legal se decretará la ampliación solicitada del 50%, y así se dispondrá en la parte resolutiva de este proveído; atendiendo lo expresado, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en consecuencia, amplíese la medida cautelar impuesta de embargo y retención de la quinta parte, en su lugar se impone sobre el 50% de la mencionada mesada pensional devengado por la señora ARGENIDA DEL CARMEN NAVARRO identificada con cédula de ciudadanía número 34.986.782 como pensionada activa del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO–FIDUPREVISORA SA -FOMAG. Ofíciese en tal sentido al tesorero pagador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
06337bf5bcfed60c33d3e599fc887ec1b55fe5262bb404db7cd17f89782c6af4
Documento generado en 08/09/2021 08:00:55 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica